



Universidad de Buenos Aires

Auditoría General

INFORME DE AUDITORÍA GENERAL N° 715/2013

**AUDITORÍA TRANSVERSAL
CIRCUITO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

FACULTAD DE DERECHO

2013

Informe Preliminar AG-UBA N° 715 /13

ÍNDICE

| CONTENIDO | Pág. |
|--|-------------|
| 1. OBJETIVO DE LA AUDITORIA | 1 |
| 2. MARCO NORMATIVO | 1 |
| 3. PROCESOS DEL SISTEMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN | 2 |
| 4. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO | 14 |
| 5. LIMITACIONES AL ALCANCE | 15 |
| 6. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS | 15 |
| 7. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES | 15 |
| 8. OPINIÓN DEL AUDITADO | 18 |
| 9. OPINIÓN DEL AUDITOR | 19 |

Anexo I: Procedimientos Aplicados

1. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Nuestro objetivo principal consiste en relevar el conjunto de actividades que contemple la selección de proyectos de investigación, aprobación de los mismos, el otorgamiento de fondos y su correspondiente rendición de cuentas, de acuerdo con los procedimientos vigentes.

Asimismo, identificar si el procedimiento implementado por la Facultad permite asegurar la continuidad de control en cada una de las etapas, desde la selección del proyecto hasta la elevación de la rendición de los fondos.

2. MARCO NORMATIVO

En consonancia con las Normas de Auditoría de la Universidad de Buenos Aires se aplicó el siguiente marco normativo:

- Ley N° 24.156 Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional;
- Decreto N° 1.344/07 Reglamentario de la Ley N° 24.156;
- Resolución (CS) N° 6712/2009 Llamado a concurso de Proyectos de Investigación Científica o de Innovación Tecnológica trienales y bienales para la Programación Científica 2010/2012 / Llamado a concurso de Proyectos Interdisciplinarios trienales y bienales en el marco de la Programación Científica 2010/2012.
- Resolución (CS) N° 674/2010 Llamado a concurso de Proyectos de Investigación Científica o de Innovación Tecnológica trienales de Grupos consolidados y bienales de Grupos en Formación y de Jóvenes Investigadores para la Programación Científica 2011/2014 / Llamado a concurso de Proyectos Interdisciplinarios bienales de Grupos en Formación para la Programación Científica 2011/2014.
- Resolución (CS) N° 1793/2010 Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica.
- Resolución (CS) N° 1794/2010 Monto máximo de pago por factura para la compra directa sin cotejo de precios, para atender gastos dentro del Régimen de Subsidios a la Investigación de esta Universidad.

Handwritten signature and initials in black ink, consisting of a stylized 'G' and 'T' above a larger, more complex signature.

3. PROCESOS DEL SISTEMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

3.1. Resolución (CS) N° 6712/09

- "Proyectos de investigación científica o de innovación tecnológica trienales y bienales para la programación científica 2010/2012 proyectos interdisciplinarios bienales y trienales en el marco de la programación científica 2010/2012 que atiendan las problemáticas de cambio climático, marginaciones sociales y energías sustentables" Los proyectos deben estar agrupados en las siguientes categorías:
 - Proyectos de investigación grupos consolidados
 - Proyectos de Investigación grupos en formación
 - Proyectos de investigación de investigadores jóvenes
- Dentro de esta categoría se distinguen dos tipos:
- "A" Proyectos que requieren insumos y adquisición o reparación de equipos de laboratorio o gastos debidamente presupuestados para trabajo de campo que involucre tareas de experimentación u observación in situ.
- "B" Proyectos cuya metodología para desarrollar sus objetivos e hipótesis requiera fundamentación exclusivamente argumentativa de tipo conceptual o documental, y cuyos gastos no demanden los materiales, insumos y erogaciones específicas mencionados en el punto "A".
- Los montos máximos que se deben otorgar son :

| - Proyectos | - Tipos | - Financiamiento anual hasta \$ |
|---|---------|---------------------------------|
| - Trienales presentados por grupos consolidados | - A | - 22.000 |
| | - B | - 9.000 |
| - Bienales presentados por grupos en formación | - A | - 11.000 |
| | - B | - 5.000 |
| - Bienales presentados por investigadores jóvenes | - A | - 6.000 |
| | - B | - 3.000 |

- Los proyectos acreditados no financiados serán apoyados con un estipendio de sostenimiento de \$ 1.500,00 anuales.
- Con los subsidios otorgados por la UBA solo podrán financiarse los siguientes rubros:
 - Bienes de consumo
 - Bibliografía
 - Difusión y/o protección de resultados
 - Servicios de terceros Podrán incluirse en la rendición de cuentas comprobantes que no superen el 5% del monto total del subsidio para gastos administrativos y/0 aportes institucionales.
 - Viajes y viáticos
 - Equipamiento
 - Gastos de trabajo de campo



3.2. Resolución (CS) N° 674/10

- "los proyectos de investigación científica y tecnológica trienales de Grupos consolidados y bienales de grupos en formación y de jóvenes investigadores formados para la programación científica 2011/2014 y los Proyectos interdisciplinarios bienales de grupos en formación para la programación científica 2011/2014 que atiendan las problemáticas de los programas interdisciplinarios "Los proyectos deben estar agrupados en las siguientes categorías:
 - Proyectos de investigación grupos consolidados
 - Proyectos de Investigación grupos en formación
 - Proyectos de investigación de investigadores jóvenes formados
- Dentro de esta categoría se distinguen dos tipos:
- "A" Proyectos que requieren insumos y adquisición o reparación de equipos de laboratorio o gastos debidamente presupuestados para trabajo de campo que involucre tareas de experimentación u observación in situ.
- "B" Proyectos cuya metodología para desarrollar sus objetivos e hipótesis requiera fundamentación exclusivamente argumentativa de tipo conceptual o documental, y cuyos gastos no demanden los materiales, insumos y erogaciones específicas mencionados en el punto "A".
- Los montos máximos que se deben otorgar son :

| - Proyectos | - Tipos | - Financiamiento anual hasta \$ | | |
|--|---------|---------------------------------|----------|----------|
| - Trienales presentados por grupos consolidados | - A | - 10.000 | - 22.000 | - 34.000 |
| | - B | - 5.000 | - 11.000 | - 17.000 |
| - Bienales presentados por grupos en formación | - A | - 11.000 | - 17.000 | - .- |
| | - B | - 5.500 | - 7.500 | - |
| - Bienales presentados por investigadores jóvenes formados | - A | - 8.000 | | |
| | - B | - 4.000 | | |

- Con los subsidios otorgados por la UBA solo podrán financiarse los siguientes rubros:
 - Bienes de consumo
 - Bibliografía
 - Difusión y/o protección de resultados
 - Servicios de terceros Podrán incluirse en la rendición de cuentas comprobantes que no superen el 5% del monto total del subsidio para gastos administrativos y/o aportes institucionales.
 - Viajes y viáticos
 - Equipamiento
 - Gastos de trabajo de campo
 - Licencias

Handwritten signature and initials, possibly 'a n' and a large flourish.

3.3. CONTROL DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL INVESTIGADOR

- Régimen de subsidios de investigación aprobado por la Res. (CS) N° 1793/10 "Régimen de subsidios a la investigación" - Instructivo para Rendición de Subsidios de proyectos UBACYT, según el siguiente detalle:
- Apertura de cuentas: se debe contar con la constancia de Apertura de una cuenta en el Banco Santander Río, para la acreditación de los fondos y manejo de los mismos, e información por parte de los directores través de la Secretaría de investigación de la unidad sede del proyecto.
- Para Acreditación de los fondos otorgados en cuotas y su acreditación en las cuentas y la utilización de fondos se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones::
- Facturas y comprobantes:
- Para solventar los gastos que demande el desarrollo del Proyecto de Investigación deberá tener presente que:
- Sólo se podrá solventar gastos realizados por investigadores que integren el proyecto de investigación o profesores invitados. (en este último caso ver pedido de autorización)
- Para la adquisición de insumos y servicios, se hayan seguido alguna de las siguientes modalidades de compras:
- En forma directa, cuando la compra no exceda el monto máximo (\$ 5.000) vigente establecido por el Consejo Superior de la Universidad. Resol (CS) N° 1794/10.
- Por concurso de precios entre no menos de tres (3) proveedores, cuando la compra supere el monto máximo establecido en el punto a. En este caso es obligatorio presentar en la rendición tres presupuestos que avalen la elección del concurso de precios.
- Las facturas presentadas hayan sido tipo B o C, (no se aceptarán Facturas tipo A). Las compras hayan sido efectuadas al contado, tarjeta de débito, o transferencia bancaria presentando el cupón de pago según corresponda. Tener presente en las facturas tipo B que tengan impreso al pie el Nro. de CAI que la fecha de vencimiento del mismo sea posterior a la fecha de la compra realizada. Si el Nro. de CAI está vencido a la fecha de la compra haya solicitado al proveedor una nueva factura, que se encuentre en regla.
- En la rendición se hayan presentado las facturas originales, las mismas cuenten con la firma del Director del proyecto y conformadas de la siguiente manera:
- NOMBRE: UBA
- DIRECCIÓN: VIAMONTE 444
- CUIT: 30-54666656-1 (en caso de ser necesario)
- Sólo en el caso de compras compartidas por varios proyectos subsidiados UBACyT se podrá anexar el comprobante original en la rendición de uno de los proyectos involucrados en la compra indicando el porcentaje del total de la factura que corresponde al mismo, certificado por un contador público; y en las rendiciones de cuentas del resto de los proyectos involucrados en la compra compartida, deberá incorporarse copia de dicha factura indicando que es copia fiel y el porcentaje de participación que le corresponde a cada proyecto subsidiado.
- En el caso de comprobantes electrónicos recibidos por mail en formato pdf, los mismos deben contar al pie con el CAE correspondiente (código de autorización electrónico) y se deberá adjuntar además el remito original recibido con la mercadería.



- Los comprobantes con formato tickets deben ser los emitidos por controlador fiscal hasta un monto de \$ 1000, en caso que no estén especificados en el mismo los artículos adquiridos (por ej.: Art. Varios) deberá acompañarlo con un remito indicando el detalle de la compra. Estos comprobantes también deben estar firmados por el Director del Proyecto.
- En caso que la compra se realice en el exterior, se debe tener en cuenta la siguiente modalidad de facturación:
 - NOMBRE: Apellido y Nombre del Investigador- Código del Proyecto UBA
 - DIRECCIÓN: Se indicará el domicilio UBA en el cual se recibirá la factura y/o el material importado
- Adjuntar la cotización oficial de la moneda extranjera vigente al momento de la compra, que puede obtenerse en la página del Banco Central de la República Argentina: Si Excepcionalmente para el pago de compras en el exterior se realice pagando con tarjeta de crédito, sólo podrá estar a nombre del Director ó de algún integrante del proyecto, debiendo adjuntar en la rendición comprobante de pago y resumen de la tarjeta donde figure la compra.
- El comprobante "enmendado" que ponga en duda su identificación, fecha o importe del gasto, en caso de corrección, debe estar aclarado y firmado por el emisor y NO por el Director del Proyecto sino será observado como elemento a deducir de la rendición.
- Detalle de Rubros:
 - Los gastos que demande el desarrollo del Proyecto tienen que estar financiado únicamente en los rubros que se citan a continuación y se hayan rendido en función del presupuesto solicitado respetando lo asignado a cada rubro. Si se hubiese necesitado transferir fondos de un rubro a otro, se haya solicitado autorización al Depto. De Subsidios de la SECyT.
- Equipamiento:
 - En este rubro se prevé la adquisición de equipos, repuestos o accesorios (siempre que sean inventariables), en este caso se debió completar nota de alta patrimonial la cual se debió adjuntar en la rendición una vez firmada por el área de patrimonio de la unidad académica.
 - En caso de compra de bienes mobiliarios, Ej.: escritorio, se debe solicitar autorización en la SECYT
 - En el caso de compras compartidas por varios proyectos atendidos con subsidios de la UBACYT se debe haber anexado el original en la rendición de uno de los proyectos involucrados en la compra indicando el porcentaje del total de la factura que corresponde al subsidio, certificado por un contador público. En las rendiciones de cuentas del resto de los proyectos involucrados en la compra compartida, se debe incorporar una copia de la factura certificada por un contador público indicando que es copia fiel y el porcentaje de participación que le corresponde a cada subsidio.
 - En caso de tener que trasladar el equipamiento comprado con fondos del subsidio, fuera de la Unidad Académica en la cual fue dado de alta patrimonial; completar en la Dirección Patrimonial de su Unidad Académica un "Acta de traslado de bienes", según modelo de planilla, donde constan los datos del Subsidio, fecha de finalización del mismo, datos del Director, domicilio y/o Dependencia/Instituto a donde se traslada el equipamiento, tiempo en el que permaneció en dicho lugar, motivo del traslado y detalle del equipamiento a trasladar. Asimismo podrá haber contratado con fondos del subsidio un seguro de cobertura por robo, hurto y daños sobre el bien a trasladar, pudiendo rendir dicho gasto dentro del rubro servicio de terceros.

- Licencias:
- Este rubro es destinado a la adquisición de licencias de tecnología (software o cualquier otro insumo que implique un contrato de licencia con el proveedor).
- Bibliografía:
- Destinado a la adquisición de libros, publicaciones, acceso a publicaciones electrónicas y/o suscripciones a revistas de origen nacional e internacional, que sirvan al desarrollo del Proyecto.
- Toda la bibliografía adquirida con fondos del subsidio debe transferirse a la Unidad Académica correspondiente (biblioteca de la Unidad Académica, de la cátedra, del departamento, etc.), mediante una nota con la nómina de libros, firmada y sellada por quien la recibe. En caso que el valor del libro supere \$ 300 se deberá dar el alta patrimonial en su Unidad Académica. la cual debió ser adjuntada en la rendición una vez firmada por el área de patrimonio de la Unidad Académica.
- Bienes de consumo:
- Este rubro está destinado a la adquisición de todo material, repuestos y accesorios consumibles, no inventariables con tiempo de vida útil breve; necesarios para el desarrollo del proyecto. Ej.: insumos de laboratorio (drogas, material de vidrio, material descartable, animales de laboratorio, etc.), útiles de oficina, fotocopias, insumos de computación (mouse, teclado, disco rígido interno, memorias RAM).
- Viajes y viáticos:
- Este rubro se aplicará en los casos en que integrantes del Proyecto, en cumplimiento de las tareas propias del mismo, deban asistir en el país o en el exterior a Congresos, Simposios, Reuniones Científicas, etc. A partir del 01/07/2012 podrá aplicarse a este rubro hasta el 30% anual (acumulable) del monto total del subsidio asignado.
- Asimismo, podrán asignarse hasta un 10% adicional para solventar los gastos de la participación de becarios, auxiliares y estudiantes incorporados al proyecto.
- Resumiendo, el aumento del 30% entra en vigencia según cada programación:
- Programación 2010/2012: a partir del tercer año.
- Programación 2011/2014: a partir del segundo año.
- Programación 2012/2015: a partir del primer año.
- Pueden presentarse gastos de profesores invitados (del país o extranjeros) para realizar tareas en el marco del proyecto, tales como charlas, congresos, trabajo de campo, etc., estando debidamente justificados en una nota la cual se enviará al Depto. de Subsidios para su evaluación y aprobación.
- Se incluye en este rubro gastos de pasajes (ómnibus, tren larga distancia, avión, etc.), estadías, viáticos (ver aclaración de viáticos) e inscripciones a Congresos, Simposios, Reuniones Científicas, etc. de los integrantes del proyecto de investigación, debiendo rendirse con los comprobantes y/o Facturas a consignar en la planilla de gastos y acompañar con copia de los respectivos certificados de asistencia al Congreso, Simposio, etc.
- Si el viaje fue realizado con vehículos de la Unidad Académica (con constancia de que el vehículo pertenece a la misma) o particulares; podrá rendirse los gastos de peaje, combustible y estacionamiento, consignándose en cada comprobante la patente del vehículo utilizado. En el caso de vehículos particulares debió solicitarse previamente autorización al Depto. De Subsidios de la SECyT, y presentar copia de dicha autorización en la rendición correspondiente .
- Para viajes de corta distancia en micro, subte o tren (región metropolitana), no es necesario adjuntar comprobantes (boleto de colectivo o tren), sino que deben consignarse los gastos de pasajes cronológicamente en la planilla de movilidad, indicando origen y destino firmada en cada caso por el viajante y al pie de la planilla por el Director del Proyecto.

- Taxis y Remises: dichos gastos no podrán superar los 8 viajes mensuales y serán circunstanciales y deberán justificarse en función del objeto de investigación del proyecto. Para la rendición se aceptan sólo tickets fiscales y/ o facturas debidamente conformadas (ver ítem facturas y comprobantes).
- Trabajo de campo:
 - Destinado a cubrir gastos de traslado, estadía y/o viáticos para tareas de experimentación, observación y/o recolección de datos in situ en sitios alejados de la sede del proyecto. Debiendo rendirse con los comprobantes y/o Facturas a consignar en la planilla de gastos.
 - Si el viaje fue realizado con vehículos de la Unidad Académica (con constancia de que el vehículo pertenece a la misma) o particulares; podrá rendirse los gastos de peaje, combustible y estacionamiento, consignándose en cada comprobante la patente del vehículo utilizado. En el caso de vehículos particulares deberá solicitarse previamente autorización al Depto. De Subsidios de la SECyT, y presentar copia de dicha autorización en la rendición correspondiente
- Taxis y Remises: dichos gastos no podrán superar los 8 viajes mensuales y serán circunstanciales y deberán justificarse en función del objeto de investigación del proyecto. Para la rendición se aceptarán sólo tickets fiscales y/ o facturas debidamente conformadas (ver ítem facturas y comprobantes).
- Dentro de Argentina tanto para el rubro Viajes y Viáticos como para Trabajo de Campo y cuando no posea comprobantes y/o Facturas de gastos se podrá presentar liquidación de viáticos según se detalla a continuación:
- Viáticos: Es una asignación fija diaria que se concede a los integrantes del proyecto de investigación, con exclusión de los pasajes, para atender todos los gastos personales que le ocasione el cumplimiento de las tareas propias del proyecto cuando realicen trabajos de campo ó en el caso del rubro viajes y viáticos cuando deban asistir a Congresos, Simposios, Reuniones Científicas dentro del país, a lugares alejados a más de 50 Kms. de la Unidad Académica sede del proyecto. Los viáticos diarios liquidados, deben seguir la siguiente escala:

| | |
|---|---------|
| - ZONA | - PESOS |
| - Región Noroeste: Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca y La Rioja | - 407 |
| - Región Noreste: Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Formosa y Chaco | - 285 |
| - Región Cuyo: San Juan, Mendoza y San Luis | - 407 |
| - Región Centro: Córdoba, Santiago del estero, Santa Fe y La Pampa | - 340 |
| - Región Sur: Neuquén, Rio Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego | - 498 |
| - Región Metropolitana: Provincia de Buenos Aires | - 285 |

(Montos actualizados ap. 22/05/2012)

- El otorgamiento del viático debe ajustarse a las siguientes especificaciones:
- Se reconocerán gastos por viáticos solo de los integrantes del proyecto, cuya inclusión figure en la presentación del mismo o cuya incorporación haya sido solicitada a la Secretaría de Ciencia y Técnica. Para pasar gastos por viáticos de investigadores invitados, se deberá solicitar autorización previa a la Secretaría de Ciencia y Técnica.
- El viático comenzará a calcularse desde el día en que el integrante del proyecto sale de su asiento habitual para desarrollar en comisión las tareas del proyecto, hasta el día que regresa, ambos inclusive.
- Deberá dejarse claramente establecido el motivo del traslado en función del objeto de investigación y el medio de movilidad a utilizar para su cumplimiento, ponderándose en la emergencia los factores que conduzcan al más bajo costo.
- La liquidación de los viáticos deben ser completos, por el día de salida y el de regreso, siempre que la comisión de servicio o actividad que lo origine tenga comienzo antes de las DOCE (12) horas del día de partida y finalice después de la misma hora del día de regreso. En caso contrario corresponderá liquidar el 50% del viático.
- Corresponderá el CINCUENTA por ciento (50%) del viático, al integrante del proyecto que en desempeño de comisiones especiales permanezca alejado a más de CINCUENTA (50) kilómetros de su asiento habitual, por la mañana y por la tarde, sin regresar al mediodía.
- Cuando la comisión se realice en lugares donde se le facilite al integrante del proyecto el alojamiento y/o la comida, se liquidarán como máximo, los siguientes porcentajes de viático:

| | |
|-------|--|
| - 25% | - Si se le diere alojamiento y comida |
| - 50% | - Si se le diere alojamiento, sin comida |
| - 75% | - Si se le diere comida sin alojamiento |

- Las rendiciones se realizarán ajustándose a lo detallado precedentemente y en el formulario de liquidación de Se debió haber presentado un formulario de liquidación de viáticos por persona y por cada comisión que esta realice, debidamente firmado por la persona que viajó y por el Director del Proyecto de Investigación. Si se presenta facturas por gastos de comida o alojamiento por un viaje, no podrá haber solicitado viáticos para cubrir los mismos gastos de ese viaje.
- Para poder corroborar la información consignada por el interesado en el formulario de liquidación de viáticos deberán haberse adjuntado comprobantes que acrediten las fechas de los viajes y/o estadía (Pasajes, o tickets de peaje en el caso de viaje en automóvil, o copia de comprobante de alojamiento donde figure fecha de ingreso y egreso) y certificado de asistencia a Congresos, etc.
- Compra de pasajes aéreos
- Los traslados aéreos requeridos para realizar movilidades en el marco de proyectos UBACYT, deben efectuarse contratando pasajes con AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., AUSTRAL LÍNEAS AÉREAS CIELOS DEL SUR S.A., o LÍNEAS AÉREAS DEL ESTADO (LADE).

- En los casos en los que las necesidades de transporte no pudieran ser cubiertas por AEROLÍNEAS ARGENTINAS, AUSTRAL o LADE, se debe aplicar lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto N° 280/95. El mismo establece que: "Las misiones o comisiones de servicio deberán preverse con la suficiente antelación a efectos de posibilitar el acceso a las mejores tarifas ofrecidas por el mercado. El traslado al lugar donde deba cumplirse la misión o comisión, así como el regreso, deben efectuarse por la vía más corta y de menor costo.
- Los pasajes deben emitirse para una misma aerolínea, en ruta ida y vuelta. Las excepciones a lo dispuesto en el presente artículo y los eventuales cambios de ruta deben ser fundados y autorizados por la máxima autoridad de la Jurisdicción de que se trate, siendo tal facultad indelegable."
- Por lo tanto, las excepciones serán admitidas siempre y cuando la rendición sea acompañada por una nota del Rector de la Universidad en la cual se justifique y autorice la ejecución del gasto en las mencionadas condiciones.
- Dicha nota de excepción, dirigida al Sr. Rector, debió ser presentada en la Secretaría de CyT del Rectorado.
- Agencia de viajes
- El artículo 4° del Decreto N° 1191/12 dispone que los pasajes aéreos deberán adquirirse a través de la agencia OPTAR S.A. y que esta disposición deberá implementarse en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días de la entrada en vigencia del Decreto mencionado. Esta fecha correspondería a partir del 17/01/2013.
- Mientras tanto, los pasajes deben adquirirse a través de las empresas de transporte mencionadas en el Artículo 1 del Decreto 1191/12.
- Rendición de gastos
- Por medio de lo establecido en la Resolución General de la AFIP N° 1415 de fecha 7 de enero de 2003 (Anexo I, apartado A, inciso e) AEROLÍNEAS ARGENTINAS queda exceptuada de la obligación de emitir factura, por lo que se podrá guardar como documentación respaldatoria de la compra los respectivos recibos que sean entregados por la empresa.
- En aquellos casos en los que no sea posible dar cumplimiento a las recomendaciones aquí enunciadas, por causas ajenas a la Universidad, se solicita adjuntar nota con las explicaciones que correspondan y copia de la documentación que respalde dicha situación.
- Difusión y/o protección de resultados:
- Destinado a cubrir los gastos de publicación de artículos y/o la difusión de resultados del proyecto, edición de libros, inscripción según normas de propiedad intelectual, confección de material en distintos soportes y para distintos medios, etc.
- También se pudieron abordar gastos de inscripciones a congresos, simposios, reuniones científicas, sólo si se participa como expositor de resultados de la investigación del proyecto, debiendo adjuntar el respectivo certificado de asistencia al evento como expositor.
- Servicios de terceros:
- Destinado a la contratación de servicios profesionales prestados por personal especializado, empresas o laboratorios (reparaciones, análisis, fotografía, desgravaciones, traducciones, etc.) para el desarrollo de actividades específicas e indispensables para la ejecución del proyecto y que no puedan ser realizadas por los integrantes del equipo de investigación.
- En este rubro pueden incluirse aranceles de cursos de doctorado y maestría para los integrantes el proyecto.

Handwritten signature and initials, possibly 'A' and 'V', in black ink.

- Además pueden incluirse en este rubro comprobantes por gastos de administración y/o aportes institucionales que no superen el 5% del monto total del subsidio y que tendrán como destino gastos de insumos, servicios, equipamiento y/o infraestructura de los laboratorios e institutos de la UBA, de acuerdo a las reglamentaciones de las Unidades Académicas.
- En el caso de utilizar fondos para la reparación de un equipo perteneciente a la unidad académica debe indicar el número de patrimonio del bien reparado.
- También pueden incorporarse gastos de cobertura de seguro por robo, hurto y rotura de equipamiento que deba trasladarse fuera del ámbito de la Unidad Académica donde se ha dado el alta patrimonial de dicho bien, siempre y cuando se firme previamente el " Acta de traslado de bienes" en la Dirección de Patrimonio de su Unidad Académica.
- No se aceptarán facturas correspondientes a servicios prestados por integrantes del proyecto.
- Autorizaciones y pedidos a SECYT:
- Autorización automóvil: El director debe presentar una nota firmada solicitando autorización para afectar al proyecto, el vehículo particular del director o de algunos de los integrantes del proyecto. En la misma debe mencionar modelo, marca y número de patente especificando la actividad a realizar, lugar y los días que esta demandará. Dicha solicitud puede ser remitida a través de la Unidad Académica o por correo electrónico al Departamento de Subsidios, antes de utilizar el vehículo.
- Compra mobiliario: En caso de realizar compras de mobiliario se debe solicitar autorización a la SECYT con la justificación correspondiente. Dicha solicitud debió ser remitida a través de la Unidad Académica o por correo electrónico al Departamento de Subsidios, antes de realizar la compra.
- Reasignación de fondos entre rubros: Sólo para proyectos financiados en caso de exceder los montos por rubro acumulados en todo el período del proyecto, deben solicitar autorización para la redistribución de los mismos mediante nota firmada del director. Dicha solicitud debe ser remitida a través de la Unidad Académica o por correo electrónico al Departamento de Subsidios, con anterioridad a realizar los gastos que excedan los montos presupuestados.
- Autorización de gastos de profesores invitados: Pueden presentarse gastos de profesores invitados (del país o extranjeros) para realizar tareas, tales como charlas, congresos, trabajo de campo, etc., estando debidamente justificados dentro del marco del proyecto. Dicha solicitud debe ser remitida a través de la Unidad Académica o por correo electrónico al Departamento de Subsidios, con anterioridad a realizar los gastos.
- Nota de excepción a la compra de pasajes aéreos según lo establecido en el Decreto Nacional N° 1191/12: en caso no poder cumplir con dicho decreto deberá presentar una nota, dirigida al Sr. Rector, solicitando una excepción explicando los motivos. Dicha nota debió ser remitida una vez autorizada para poder incluirla en la rendición de cuentas correspondiente.
- Como realizar la Rendición:
- La rendición se presenta en la Mesa de Entradas del durante el mes de Octubre.
- Si durante el período a rendir no se ha realizado gastos, igualmente debe presentar la rendición; la cual constará de: nota de elevación con los montos de las acreditaciones correspondientes y una nota indicando los motivos por los cuales no realizó gastos en ese período.
- La rendición debe contener y en el siguiente orden:
- Nota de elevación

- Resumen de Rendición
- Planilla de movilidad (sólo si presenta gastos de transporte metropolitano sin comprobante,)
- Planillas de Gastos, a continuación de estas planillas deberá incorporar los comprobantes originales firmados por el Director, numerados siguiendo el orden cronológico citado en las planillas de gastos. Si los comprobantes son pequeños deberá pegarlos en hojas para evitar que se desprendan o extravíen. Cada comprobante deberá estar numerado en coincidencia con la planilla de gastos y firmado por el Director del proyecto.
- Comprobante de Liquidación y Rendición de Viáticos: (Sólo en el caso de pasar gastos de viáticos, ya sea en el rubro Viajes y Viáticos ó en Trabajo de Campo dentro de Argentina, sin comprobantes/facturas de gastos).
- El monto se debe cargar en la planilla de gastos y se incorpora la planilla de Liquidación de viáticos como un comprobante más, según el orden cronológico citado en la planilla de gastos.
- Altas patrimoniales: (sólo si registra la compra de equipamiento inventariable), esta nota deberá ser copia de la original presentada en la Dirección Patrimonial correspondiente a su Unidad Académica con el respectivo comprobante de recepción de dicha oficina (Fecha, firma y sello).
- Acta de traslado de equipamiento: (sólo para equipamiento que se deban trasladar fuera del ámbito de la Unidad Académica donde se haya dado el alta patrimonial del mismo.) Se presenta copia del acta original firmada en la Dirección de Patrimonio de su Unidad Académica.
- Comprobante de Reintegro de Fondos no Invertidos: (Sólo en la Rendición final y en el caso de poseer fondos no utilizados al final del subsidio). Deberá adjuntar a la rendición final copia del comprobante otorgado por la Tesorería del Rectorado al devolver dichos fondos a la UBA. Los mencionados fondos no se podrán afectar a nuevos proyectos y en caso de saldo negativo el mismo no se reintegrará.

3.4. SECRETARIA DE INVESTIGACION Y POSGRADO DENTRO DE LA DEPENDENCIA – Resol. (CD) N° 1275/10

Misión:

- Según Resolución (CD) N° 9840/98 tiene a su cargo los aspectos administrativos de la investigación que se desarrolla en la Facultad entender en las relaciones que con tal motivo se tengan con el Rectorado de la Universidad, como así también con cualquier otra institución pública y/o privada nacional o del extranjero relacionadas con la temática en cuestión. Desarrollar un plan de cooperación con otras facultades e instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras a efectos de encarar programas y proyectos de investigación estratégicos en los que deben participar e interactuar investigadores (docentes, graduados y estudiantes) de las instituciones involucradas como así también, garantizar una difusión amplia de convocatorias para concursos de subsidios y becas para la investigación.

3.5. DIRECCION DE INVESTIGACION

Misión:

- Planificar, coordinar y asesorar al nivel superior de las tareas referidas a la programación científica de la UBA, como así también, de los programas y proyectos de investigación universitarios acreditados en el seno de otras instituciones tanto nacionales como internacionales.

Funciones:

- Entender en:

a) Todo lo referente a la programación científica UBACyT y subsidios como ser:

- Asesoramiento integral a docentes investigadores.
- Convocatorias a proyectos de investigación difusión de las mismas, charlas informativas, etc.
- Recepción, revisión y seguimiento de los proyectos de investigación.
- Elevación de los proyectos a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad para su evaluación.
- Rendición integral de los subsidios como así también evacuar consultas sobre los mismos.

b) Todo lo referente a comisiones técnicas asesoras las cuales tienen como función prestar asesoramiento en las tareas de evaluación de las distintas actividades de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad como ser:

- Designación de Docentes investigadores para tal fin.
- Seguimiento, reuniones periódicas, envío de información y consultas de todo tipo con las mencionadas comisiones.

c) Todo lo referente la programación científica UBACyT becas como ser:

- Asesoramiento integral a los postulantes.
- Convocatorias difusión, recepción, revisión y seguimiento de los proyectos de investigación e informes de avance.
- Elevación de lo mencionado a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad para su evaluación.
- Información y notificación a los becarios como así también la tramitación de licencias a los mismos

d) Todo lo referente a cursos como ser:

- Difusión, coordinación y realización de los mismos.
- Mantenimiento, modificación y actualización de la base de datos de los becarios y ex becarios UBACyT.



e) Todo lo referente a la programación científica CONICET-FONCYT como ser:

- Convocatoria, difusión, asesoramiento y notificación a los docentes e investigadores sobre los proyectos de investigación y subsidios tanto de CONICET, FONCYT, como así también de la Agencia de Cooperación Científica y Técnica.
- Elevación de lo mencionado a las dependencias involucradas en la evaluación.

f) Todo lo referente a Programas de incentivos como ser:

- Organización, difusión y recepción de formularios de solicitud de incentivos.
- Comunicación a los docentes-investigadores de las modalidades de presentación y actualización de datos, como así también de las fechas de cobro.

g) Todo lo referente a la categorización docente como ser:

- Difusión e información de las convocatorias
- Orientación y asesoramiento permanente a los docentes investigadores.
- Remisión y comunicación de los pedidos de categorización.
- Actualización permanente del sitio web de la Facultad en lo concerniente a la temática específica.



4. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

A efectos de cumplir con el objetivo del operativo, esta Auditoría relevó sobre la base de la información proporcionada por la Facultad de Derecho, los procedimientos utilizados en los distintos sectores relacionados con los Proyectos de Investigación de la Dependencia.

A continuación se expone, para cada uno de los temas bajo análisis, el período de revisión, el criterio de selección empleado para definir la muestra y la composición de la misma:

4.1. PERÍODO DE REVISIÓN

Proyectos de Investigación: Incluye Res. (CS) 6712/09 Proyectos finalizados en 2012 y Res. N° 674/10, Rendición Parcial al 2012.

4.2. ARMADO DEL PROGRAMA DE MUESTREO

A los efectos de la evaluación de los procedimientos a aplicar, para la determinación del alcance se tuvo en cuenta la utilización de bases selectivas, según criterio, apoyándonos en el uso de métodos de muestreo estadísticos.

Tomando el universo de todos los Proyectos de Investigación de la UBA, (3882 de la Programación Científica 2010-2012 y 2011-2014) y utilizando el sistema de muestreo probabilístico con un intervalo de confianza del 10% y un nivel de confianza del 95% da 94 casos, que distribuidos en las 15 Unidades Académicas que presentaron proyecto de investigación para las convocatorias aprobadas por Resoluciones (CS) N° 6712/2009 y (CS) N° 674/2010, seleccionamos en forma aleatoria 6 Proyectos para esta Dependencia.

Cálculo del tamaño de muestra para muestreo simple al azar conociendo el tamaño de la población

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{\sigma^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Donde

N: Población

p: variabilidad positiva

q: variabilidad negativa

Z: valor de la función normal para 95% de nivel de confianza.

σ : intervalo de confianza.

4.3. MUESTRA SELECCIONADA

Los datos de la muestra seleccionada de los investigadores de los proyectos UBACYT de la Dependencia (ordenado por Apellido y Nombre), se informaron a las Autoridades en el Informe AG-UBA Preliminar N° 715P/13.

4.4. PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

La documentación de los Directores de Proyecto incluidos en la muestra y entregada por la Dependencia, será utilizada como antecedente en la Auditoría de las correspondientes rendiciones en la Secretaría de Ciencia y Técnica del Rectorado de la Universidad de Buenos Aires.

5. LIMITACIONES AL ALCANCE

No se presentaron limitaciones al alcance de nuestro trabajo.

6. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Con el fin de facilitar la lectura de este Informe, los procedimientos de auditoría aplicados se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente.

7. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En este apartado se exponen las observaciones, recomendaciones, opiniones del Auditado y del Auditor, así como también el riesgo asociado a los hallazgos correspondientes al Circuito de Proyectos de Investigación.

1. Observación

La Dependencia no cuenta con Manuales de procedimientos administrativos aprobados por autoridad competente para los circuitos de Proyectos de Investigación.

Recomendación

La Dependencia debe elaborar y aprobar Manuales de Procedimientos.

Opinión del Auditado

“La Dependencia informó que según surge de la reglamentación vigente, el procedimiento de rendición de cuentas no incluye en ningún momento la intervención de las Secretarías de Investigación de las distintas unidades académicas (art. 24, Res. 1793/2010), estableciendo el control de la programación UBACyT en la dependencia correspondiente de la Universidad de Buenos Aires (Secretaría de Ciencia y Técnica). A diferencia de lo que ocurre con proyectos financiados por la propia Facultad (la programación DECyT), sobre cuya implementación contamos con mayores capacidades según la normativa, la labor históricamente desarrollada por parte de la Facultad respecto de los UBACyT ha consistido en asesorar a los docentes a cargos de proyectos en los requisitos que deben cumplir, así como servir de nexo entre los investigadores y la UBA.”

A pesar de ello, si bien por el momento no se cuenta en esta oficina con regulaciones que permitan llevar adelante una verificación de los proyectos UBACyT como la solicitada, sería posible implementar un procedimiento interno que, sin desnaturalizar el sistema de control que retiene la Universidad, genere un nivel complementario de verificación en el ámbito interno de esta unidad académica.

En función de la recomendación que nos hiciera llegar la Auditoría en ese sentido, se solicita por la presente el otorgamiento de un plazo de dos meses que permita llevar adelante razonablemente un trabajo adecuado de recopilación de información procedente de otras Facultades de la Universidad y de revisión de los mecanismos internos, a los efectos de evaluar, implementar y/o adecuar –en conjunto con las otras áreas intervinientes dentro de la institución– un sistema de control complementario para aquellas cuestiones que resulten de nuestra competencia. En ese tenor, si bien pareciera plausible avanzar en un inicio sobre aspectos tales como las altas patrimoniales y la adquisición de material bibliográfica, se vislumbra difícil fijar medios de control de los extractos bancarios, atento a que las cuentas son abiertas directamente por la Universidad –quien además efectúa los depósitos– y la Facultad carece de acceso a los datos particulares de las cuentas bancarias, que pertenecen a cada investigador. No obstante ello, esta Secretaría estaría dispuesta a consultar con otras Facultades acerca de los mecanismos llevados adelante para cumplir con estas tareas y tenerlos en cuenta a la hora de diagramar los procedimientos propios.

En este sentido, a priori esta Secretaría consideraría como posible mecanismo implementar la solicitud a los/as investigadores/as de un listado de los bienes cuya alta patrimonial ha sido dada, así como los datos de la Programación a la que corresponde el alta, de modo que nuestra dependencia consulte a Patrimonio la entrega efectiva de tales bienes en el plazo que corresponda. De este modo, la Secretaría de Investigación verificaría no sólo la entrega de los informes, como ya se viene haciendo, sino también la presencia material de los bienes adquiridos en el inventario de la Facultad.

Es voluntad de esta dependencia cumplir con las recomendaciones señaladas en el informe de la Auditoría, y es por ello que se requiere de un plazo adecuado para llevar adelante la confección de un manual de prácticas de control.

Finalmente, se sostiene que, en caso de que la reglamentación vigente fuera modificada por autoridad competente, sería provechoso que el contenido de la misma incluya la participación de las Facultades en estos mecanismos, para así contar con una normativa universitaria que resulte aplicable –con criterios semejantes en todas las unidades académicas– a estos procedimientos.”

Opinión del Auditor

Atento a la respuesta del auditado, será motivo de verificación en el ejercicio 2014.

Riesgo Bajo

Handwritten signature and initials in black ink, located on the left side of the page. The signature appears to be 'G1' and the initials are 'D' and 'B'.

2. Observación

Las Funciones de la Secretaría de Investigación de la Dependencia, no contemplan funciones que aseguren la continuidad de control de los Proyectos de Investigación UBACYT.

Recomendación

La Dependencia deberá contar con un sistema que asegure la continuidad de control de los proyectos de investigación UBACYT, definiendo controles que incluyan entre otros la verificación de los extractos bancarios, planillas resumen y constancia de alta patrimoniales.

Opinión del Auditado

Remitirse a la "Opinión del Auditado" expuesta en la observación N° 1

Opinión del Auditor

Atento a la respuesta del auditado, será motivo de verificación en el ejercicio 2014.

Riesgo Bajo

3. Observación

Del relevamiento efectuado no surge que haya un sistema que permita controlar y seguir las altas patrimoniales del equipamiento y la bibliografía adquiridos por los investigadores.

Recomendación

Elaborar un procedimiento referido al control de las altas patrimoniales, en cumplimiento del art 21 y 25 inc. c) del Régimen de Subsidios aprobado por Res (CS) 1793/10, en cuanto dispone que el destino final de los bienes adquiridos con subsidios de investigación, deberán ingresar al Patrimonio de la Facultad o de la Universidad según corresponda.

Opinión del Auditado

Remitirse a la "Opinión del Auditado" expuesta en la observación N° 1

Opinión del Auditor

Atento a la respuesta del auditado, será motivo de verificación en el ejercicio 2014.

Riesgo Alto

Handwritten signature and initials in black ink, consisting of a large 'D' and a signature that appears to be 'G. M.' or similar.

8. OPINION DEL AUDITADO

Como procedimiento habitual - en función de lo establecido en las "Normas de Auditoría Interna de la Universidad de Buenos Aires", la AG-UBA recaba la opinión del auditado con relación a las observaciones efectuadas en los informes que emite.

Handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'A' followed by a checkmark-like stroke, a large 'D', and another stylized signature.

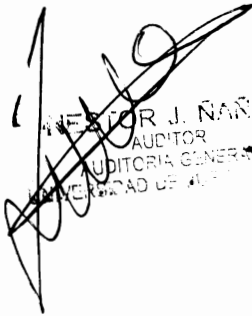
A la fecha de vencimiento del plazo establecido en el punto 8. del informe Preliminar AG-UBA N° 715P/13, la Dependencia elevó el descargo a las observaciones expuestas en el mismo.

9. OPINION DEL AUDITOR

En función del objetivo establecido, del alcance y metodología de trabajo, de las limitaciones al alcance, de los procedimientos de auditoría implementados en la Facultad de Derecho vinculados al Circuito de Proyectos de Investigación, se ha constatado que cuenta con un sistema de control interno en proceso de adecuación a la normativa vigente, basado en los procedimientos analizados y los riesgos asociados a las observaciones mencionadas en el apartado 7.

En relación a las respuestas brindadas se nota receptividad y actitud de superación sobre tales temas.

CABA, 17 de Marzo de 2014




NÉSTOR J. NACACH
AUDITOR
AUDITORIA GENERAL
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



CLARA E. NACACH
SUPERVISORA
AUDITORIA GENERAL
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



CARLOS E. MORENO
DIRECTOR
AUDITORIA GENERAL
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



ROBERTO VAZQUEZ
AUDITOR GENERAL
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

ANEXO I
PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Se solicitó:

Marco Normativo:

- Relevar el marco normativo que se aplica en la Dependencia, inherente al circuito de Proyectos de Investigación (adjuntar las disposiciones, actos resolutivos aprobatorios y/o reglamentaciones internas de la Dependencia).
- Describir la totalidad de los sistemas o procedimientos que se utilizan en el circuito, desde su convocatoria hasta su formalización con la entrega de Informes Finales, con indicación del marco normativo aplicado, los sectores involucrados y los controles existentes en cada una de las etapas.

Información del período bajo análisis:

En función a la información proporcionada por la Dependencia respecto de los Proyectos de Investigación, identificar:

- Proyectos finalizados durante el año 2012.
- Proyectos financiados por la Universidad de Buenos Aires.
- Detalle de la totalidad de los Bienes y Material Bibliográfico, recibidos en donación por todo tipo de Proyecto de Investigación desde enero 2009 a la fecha, indicando la siguiente información.

Sobre la base muestral verificar, por cada Proyecto:

- El cumplimiento de los controles informados por la Dependencia en cada una de las instancias a partir de la generación de la convocatoria.
- La intervención de la Dirección de Investigación, Becas y Subsidios, en tiempo y forma, dejando evidencia de los controles realizados.

MISIONES Y FUNCIONES Y FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE INVESTIGACION DE LA UNIDAD ACADÉMICA

- Constatar el cumplimiento del objetivo y responsabilidad primaria de la Secretaria de Investigación de la Unidad Académica en los inherente al correcto funcionamiento del sistema de investigación en lo administrativo y económico y financiero.

